

Núm. 117

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de mayo de 2009

Sec. V-B. Pág. 57369

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

16084

Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se inicia período de consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado en el procedimiento de evaluación ambiental del "Programa de desarrollo rural sostenible. Período 2010-2014", y se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación.

Al objeto de iniciar la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental del "Programa de Desarrollo Rural Sostenible. Período 2010-2014", según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y con objeto de elaborar el documento de referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables y, de esa forma, poder determinar el contenido de la información que se debe tener en cuenta en el informe de sostenibilidad ambiental, se procede a consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado sobre los extremos indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atendiendo a razones de interés público y eficacia administrativa, dada la gran cantidad de posibles Administraciones Públicas afectadas por tener competencias en biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, patrimonio histórico, paisaje y ordenación del territorio y urbanismo, según establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, citada, se acuerda la publicación del inicio del presente trámite de consultas y se concede un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución para que se realicen las sugerencias que se estimen oportunas.

En la contestación que se dirija a esta Dirección General, se deberá señalar que se trata de una "Contestación a consulta sobre el contenido del documento de referencia para la evaluación ambiental estratégica del Programa 2009P004, de Desarrollo Rural Sostenible. Período 2010-2014", con el fin de facilitar su identificación y vinculación con el expediente.

Asimismo, para facilitar y sistematizar el tratamiento de sus sugerencias, éstas deberán seguir el esquema numerado que se facilita a continuación, que tiene relación directa con el contenido que se va a dar al documento de referencia y al informe de sostenibilidad ambiental del Programa:

- 1. Sugerencias al resumen de los objetivos y contenido del Programa, y su relación con otros planes.
- 2. Principales elementos del medio ambiente que considere pueden ser afectados por el Programa.
- 3. Principales objetivos de protección ambiental que considere deben ser utilizados en la evaluación ambiental de este Programa y propuesta de indicadores para verificar su cumplimiento, así como de criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad aplicables.



Núm. 117

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de mayo de 2009

Sec. V-B. Pág. 57370

- 4. Principales impactos del Programa sobre los elementos del medio ambiente antes señalados (a la escala estratégica de Programa, no a escala de los proyectos que posteriormente lo desarrollen).
- 5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias que considera aplicables, a escala estratégica del Programa, para hacer frente a los impactos anteriormente destacados.
 - 6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas.
- 7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas, así como de las medidas mitigadoras de los impactos.
- 8. Sugerencias a las medidas que se puedan prever para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente del Programa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 9/2006, en la dirección de Internet http://www.mma.es/portal/secciones/participacion_publica/eval_amb_des_rural.htm, se hace público el documento inicial presentado por el órgano promotor, así como la relación de las administraciones públicas afectadas y el público interesado por el presente Programa, al que se dirige esta consulta.

Madrid, 12 de marzo de 2009.- La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental.

ID: A090016081-1